



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
La regidora Mercedes Caballero Carrasco
10/12/2024



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
10/12/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Industria

Expediente 2032633C

AMPLIACIÓN AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL PARA LOS ESTABLECIMIENTOS QUE DAN FRENTE A ACERAS CON UNA ANCHURA INFERIOR A 3 METROS

RESULTANDO.- Que con fecha de 2 de junio de 2020, se aprobó la resolución número 1601 para la autorización excepcional para los establecimientos que dan frente a las aceras con una anchura inferior a 3 metros, en la que se acordaba:

"Esta autorización excepcional queda sometida a los siguientes requisitos:

A.- *La petición se realizará, al menos, con un mes de antelación.*

B.- *La zona de aparcamiento de vehículos a ocupar con mesas y sillas nunca será superior a los 5,40 metros lineales y el ancho coincidente con el espacio reservado a aparcamiento, sin que se pueda ocupar el destinado a la circulación de vehículos.*

C.- *A la presente autorización le es de aplicación la normativa de solicitud y utilización del dominio público relativa a la autorización del colindante, intervención de los servicios municipales y revocación de la autorización.*

D.- *Los titulares de la autorización deberán vallar convenientemente el perímetro de la zona autorizada sin invadir, estos elementos, el espacio no autorizado*

E.- *La autorización queda condicionada al informe previo favorable de la policía local, dado el espacio público sobre el que se materializa.*

Por todo ello, la Concejala delegada de área (Resolución 1798 de 20 junio de 2019) RESUELVE:

1.- *Autorizar, a los establecimientos en los que concurran las previsiones del artº. 14 de la Ordenanza para solicitar la ocupación del dominio público durante el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre de 2020, ambos inclusive.*

2.- *Esta autorización está sujeta a las limitaciones derivadas del artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, de las Órdenes del Ministerio de Sanidad 399 y 414/2020, de 9 y 16 de mayo, respectivamente. Y de la Orden del Ministerio de Sanidad 442/2020, de 23 de mayo. En todo caso, la ordenación de las mesas respetará la distancia física de, al menos, dos metros entre las mismas, así como el resto de prescripciones establecidas en la legislación anteriormente referenciada.*

El ejercicio de la autorización se sujeta a los siguientes condicionantes:

A.- Sobre el modelo y tipología de vallas:

- *Los elementos que compongan el vallado serán homogéneos no admitiéndose unidades de distinto material o color.*

- *El sistema de protección que deben brindar es estable por lo que deberán ser fijadas y ancladas al dominio público donde se ubican.*

- *La altura del vallado a contar desde la rasante del suelo donde se apoye será de 0,8 metros mínimo y 1,20 metros máximo. El vano o borde inferior no distará más de quince centímetros del pavimento.*



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AVC3 NVED 7TRL EAZT

Resolución Nº 4697 de 10/12/2024 "Resolución ampliación periodo de ocupación de la vía pública con mesas y sillas" - SEGRA 922810

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
La regidora Mercedes Caballero Carrasco
10/12/2024



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
10/12/2024



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Industria

Expediente 2032633C

- Las distintas partes del vallado irán abrochadas unas a otras de forma que mantenga su alineación e impidan el desplazamiento y vuelco.

B.- Sobre la ocupación:

- Se procederá por la brigada de obras municipal a fijar, en el pavimento, 4 marcas en forma de "L" que delimiten y establezcan el espacio del dominio público cuya ocupación se autoriza: dos que determinen los extremos en la acera y otros dos que concreten la profundidad del aparcamiento. La figura así formada será la de un rectángulo, uno de cuyos lados coincidirá con el encintado de la acera. La pintura a utilizar será verde fluorescente.

- La ocupación temporal por el vallado coincidirá con el periodo autorizado. No así los elementos móviles (mesas sillas, etc.) que serán retirados diariamente en función de la licencia concedida específicamente para su uso.

- Se posibilitará a las personas a las que se otorgue la autorización de este tipo de ocupación la adquisición de una señal identificativa municipal específica para ésta reserva.

3.- Consecuentemente con el periodo de ocupación establecido (4 meses) la autoliquidación se realizará por el importe correspondiente a un trimestre más un mes más.

4.- El modelo de instancia a presentar es el modelo común para la solicitud de ocupación del dominio público con mesas y sillas."

RESULTANDO.- Que con fecha 25 de septiembre, 30 de octubre y 30 de noviembre de 2020, 9 de julio y 22 de diciembre de 2021, 20 de septiembre de 2022 y 27 de septiembre de 2023 se aprobaron las resoluciones número 2791, 3118, 3515, 2353, 4758, 3810 y 3684, de ampliación de la autorización excepcional para los establecimientos que dan frente a aceras con una anchura inferior a 3 metros, hasta el 31 de octubre, 30 de noviembre y 31 de diciembre de 2020, 31 de diciembre de 2021, 30 de septiembre de 2022, 30 de septiembre de 2023 y 31 de diciembre de 2024, respectivamente.

RESULTANDO.- Que en la actual situación socioeconómica, se tiene la necesidad de ampliar el periodo de autorización excepcional para los establecimientos que dan frente a las aceras con una anchura inferior a 3 metros.

CONSIDERANDO.- Que se mantienen, por lo demás, los antecedentes y fundamentos jurídicos recogidos en la Ordenanza reguladora de la ocupación del dominio público con mesas y sillas y elementos auxiliares.

Que, con todos los antecedentes anteriores, **la Concejala delegada de área (Resolución 2543 de 28 de junio de 2023) RESUELVE:**

1. Permitir, a los establecimientos en los que concurren las previsiones del artº. 14 de la Ordenanza reguladora de la ocupación del dominio público con mesas y sillas y elementos auxiliares, la ocupación o a prorrogar dicha ocupación hasta el 31 de diciembre de 2025.
2. Proceder a publicar, la presente resolución en la página web municipal y, cuando fuese posible, a la notificación individual a sus titulares.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AVC3 NVED 7TRL EAZT

Resolución Nº 4697 de 10/12/2024 "Resolución ampliación periodo de ocupación de la vía pública con mesas y sillas" - SEGRA 922810

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
La regidora Mercedes Caballero Carrasco
10/12/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Industria

Expediente 2032633C

3. La autorización que este acto contiene podrá ser revocada individualmente a quien o quienes incumplan los requisitos y condiciones de la misma y/o las disposiciones legales.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación. La desestimación presunta del recurso de reposición se producirá por el transcurso de un mes desde su interposición, y contra ella podrá interponerse, en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia. El recurso contencioso-administrativo podrá también interponerse directamente ante el Juzgado citado, sin necesidad de previo recurso de reposición y siempre que no se haya interpuesto éste, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

No obstante, el interesado podrá ejercitar cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo establecido en el art. 40 de la Ley 39/2015.

La interposición de cualquier recurso no suspende, por sí sola la ejecución del acto impugnado, a menos que una disposición establezca lo contrario (art. 117 Ley 39/2015).



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
10/12/2024



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AVC3 NVED 7TRL EAZT

Resolución Nº 4697 de 10/12/2024 "Resolución ampliación periodo de ocupación de la vía pública con mesas y sillas" - SEGRA 922810

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3